



## Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

República de Colombia

### Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico –CRA.

#### RESOLUCIÓN CRA 837 DE 2018

(25 de mayo de 2018)

*“Por la cual se prorroga el término de participación ciudadana señalado en el artículo segundo de la Resolución CRA 831 de 2018”*

#### LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - CRA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 142 de 1994 y los Decretos 1524 de 1994, 2882 y 2883 de 2007 modificado por el Decreto 2412 y el Decreto 1077 de 2015, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política consagra como uno de los fines esenciales del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan.

Que el inciso 3 del artículo 78 de la Constitución Política establece que el Estado garantizará la participación de consumidores y usuarios en el estudio de las disposiciones que les conciernen.

Que la Ley 1437 de 2011 *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”* consagra en el artículo 8, que las entidades públicas deberán mantener a disposición de todas las personas, información completa y actualizada, entre otros aspectos, sobre *“(…) los proyectos específicos de regulación y la información en que se fundamenten, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas. Para el efecto, deberán señalar el plazo dentro del cual se podrán presentar observaciones, de las cuales se dejará registro público. En todo caso la autoridad adoptará autónomamente la decisión que a su juicio sirva mejor el interés general”*.

Que el Título 6, Capítulo 3, Sección 1 del Decreto 1077 de 2015, señala las reglas mínimas para garantizar la divulgación y participación en las actuaciones de las Comisiones de Regulación.

Que el artículo 2.3.6.3.3.11 *ibídem*, señala que las Comisiones de Regulación, cuando adopten fórmulas tarifarias con una vigencia de cinco años, deberán regirse por el procedimiento previsto en los artículos 126 y 127 de la Ley 142 de 1994, y deben cumplir las reglas allí establecidas, entre esas, hacer público en su página Web, con antelación no inferior a tres (3) meses a la fecha prevista para que inicie el período de vigencia de las fórmulas tarifarias, el proyecto de metodologías y de fórmulas, los estudios respectivos y el texto del proyecto de resolución.

Que mediante Resolución CRA 831 de 2018, publicada en el Diario Oficial No. 50.521 del 28 de febrero de 2018, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico presentó para participación ciudadana, el proyecto de Resolución *“Por la cual se establece el régimen tarifario y metodología tarifaria aplicable a las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en municipios de hasta 5.000 suscriptores y se dictan otras disposiciones”*, e inició el proceso de discusión directa con los usuarios, prestadores, gremios y demás agentes del sector e interesados, por el término de tres (3) meses, tal como lo señaló su artículo segundo.

Que la Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones -ANDESCO-, mediante comunicación con el radicado CRA 20183210043122 del 3 de mayo de 2018, solicitó a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA, ampliar el término de participación ciudadana de la Resolución CRA 831 de 2018, argumentando que *“(…) teniendo en cuenta la importancia del proyecto de norma para las empresas*

*de aseo representadas en Andesco, y con el ánimo de participar activamente de su proceso de expedición, consideramos que el plazo otorgado para participación ciudadana no es suficiente para que las empresas realicen un ejercicio juicioso de estudio y análisis sobre la resolución en mención, especialmente en lo relacionado con las estructuras de costos y los rendimientos establecidos en esta propuesta normativa (...)*".

Que, dando alcance a la comunicación citada anteriormente, mediante radicado CRA 20183210048802 del 18 de mayo de 2018 ANDESCO manifestó su intención de participar en las pruebas piloto que viene desarrollando la UAE – CRA, permitiendo la posibilidad de realizar "(...)varios ejercicios de campo, máximo 5 municipios, donde se permita evidenciar condiciones de servicio más altas a las previstas en las muestras originales y condiciones de regionalización que se han venido dando naturalmente en el sector; (...)".

Que teniendo en cuenta la solicitud referida, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA considera necesario prorrogar hasta el 28 de junio de 2018, el plazo de participación previsto inicialmente en el artículo segundo de la Resolución CRA 831 de 2018.

Que, en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. PRORROGAR** hasta el 28 de junio de 2018, el término de participación ciudadana previsto para adelantar el proceso de discusión directa con los usuarios, personas prestadoras, gremios y demás agentes del sector e interesados, señalado en el artículo segundo de la Resolución CRA 831 de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2018.

**JORGE ANDRÉS CARRILLO CARDOSO**  
Presidente

**GERMÁN EDUARDO OSORIO CIFUENTES**  
Director Ejecutivo

Proyectó: Luisa Trujillo/Carolima Marín.  
Revisó: Mercedes Salazar/Gabriel Romero.